



Proceso : Ejecutivo.
Radicado : 2018-00079

CONSTANCIA SECRETARIAL- Se deja en el sentido de que en virtud al Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ), suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo inclusive, siendo levantados para esta clase de actuaciones mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, por lo que pasa el expediente al despacho de la señora Juez, para resolver lo pertinente. Oiba, Santander, 01 de septiembre de 2020.


MONICA DAYANNA VALENZUELA SUAREZ
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



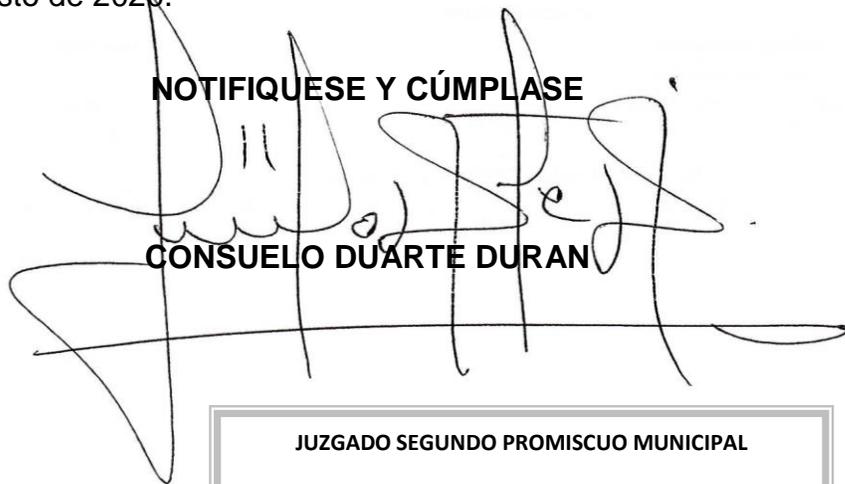
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
OIBA SANTANDER**

Dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Vista la solicitud presentada por el auxiliar de la justicia CARLOS ANDRES GOMEZ CHACON, conforme con el artículo 123 del C.G.P. y teniendo en cuenta que el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, dispuso que no se prestará atención presencial al público, se accede a lo solicitado y en consecuencia se ordena que por secretaria se realice la remisión del expediente de la referencia de forma virtual por medio del canal electrónico institucional de este juzgado, para los fines que estime pertinentes el solicitante y teniendo en cuenta la designación que se le hiciera mediante auto del 03 de agosto de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La juez,


CONSUELO DUARTE DURAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL

OIBA SANTANDER

La anterior providencia se notifica en el ESTADO ELECTRONICO No.011 hoy **03 de septiembre de 2020**, a las 8 de la mañana y se desfija a las 6:00 de la tarde, de este mismo día.

MONICA DAYANNA VALENZUELA SUAREZ
Secretaria